

NOVAK, Fabián. *Prevención y reparación internacional del daño transfronterizo resultante de actividades lícitas peligrosas.* Lima: Instituto de Estudios Internacionales (IDEI) de la PUCP, 2009, 298 pp.

Esta obra tiene por finalidad definir un sistema de prevención y reparación del daño transfronterizo resultante de las realizaciones de actividades lícitas pero peligrosas. Para la consecución de este objetivo, este trabajo ha sido dividido en tres grandes capítulos.

El primero de ellos está destinado a estudiar y plantear un sistema de prevención de daños transfronterizos ocasionados por este tipo de actividades, para lo cual parte por analizar el concepto y alcances de la obligación de prevención a cargo de los Estados, como también los mecanismos complementarios que podrían colaborar con este propósito.

El segundo capítulo ingresa más bien al estudio de la responsabilidad internacional que deberían asumir los Estados que generan este tipo de daños. En este sentido, el autor parte por definir el fundamento que debe justificar este esquema de responsabilidad para, a partir de allí, definir los requisitos configurantes de la responsabilidad *sine delicto*, establecer las modalidades de reparación, discutir el nivel de respaldo alcanzado por parte del Derecho Internacional respecto de este esquema de responsabilidad, entre otros importantes temas.

Finalmente, el tercer capítulo realiza un análisis de la jurisprudencia y práctica internacional a partir del estudio de veinte casos vinculados a esta temática, con el propósito de establecer los principios que han quedado consagrados en materia de prevención y reparación por este tipo de daños.

Al término de estos tres capítulos se plantea un conjunto de conclusiones y propuestas, que contribuyen al debate jurídico sobre una materia tan importante y sensible para los Estados y la humanidad en su conjunto, cual es el permitir el desarrollo de actividades económicas necesarias para el desarrollo de los pueblos. Todo ello, dentro de un marco jurídico equilibrado, justo y seguro, que implique por un lado, el compromiso de los Estados de implementar un conjunto de medidas de prevención destinadas a reducir las posibilidades de daños transfronterizos provocados por la realización de actividades peligrosas y, al mismo tiempo, que los Estados que desarrollan este tipo de actividades peligrosas asuman la responsabilidad de reparar los daños que estas ocasionen. Se busca, en buena cuenta, preservar el medio ambiente para las futuras generaciones.